

Identificación de la acción			
<b>ID de la acción:</b>	11		
<b>Nombre de la acción:</b>	Premios nacionales de artes		
<b>Descripción de la acción:</b>	<p>El Premio Nacional es la mayor distinción que otorga el Estado de Chile a la obra de chilenos quienes, por su excelencia y creatividad, han realizado un aporte trascendente a la cultura nacional y al desarrollo del saber y de las artes.</p> <p>De acuerdo a la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, los premios correspondientes a las disciplinas de las Artes Musicales, Artes de la Representación y Audiovisuales, Artes Plásticas y Literatura serán administrados (a partir de 2018) por este Ministerio, quedando los restantes radicados en el Ministerio de Educación (Periodismo, Educación, Historia, Ciencias Aplicadas y Tecnológicas, Ciencias Exactas, Ciencias Naturales y Humanidades y Ciencias Sociales).</p> <p>En forma excepcional, el Premio Nacional podrá ser otorgado a un extranjero, de larga residencia en Chile, cuya obra científica o creativa se haya desarrollado en el país.</p>		
<b>Componentes de la acción:</b>	<p>Premio Nacional de Literatura.</p> <p>Premio Nacional de Artes Musicales.</p> <p>Premio Nacional de Artes de la Representación y Audiovisuales.</p> <p>Premio Nacional de Artes Plásticas.</p>		
<b>Objetivos asociados a la acción:</b>	<p>2. Socializar los instrumentos disponibles para el reconocimiento de la diversidad patrimonial y su contribución al desarrollo sostenible, la puesta en valor y sensibilización del patrimonio cultural y natural de las comunidades, grupos e individuos.</p> <p>7. Incrementar las acciones de articulación para fortalecer la educación formal y no formal del patrimonio cultural y natural, generando condiciones para asegurar la transmisión cultural entre las comunidades, grupos e individuos.</p>		
<b>Público objetivo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas</li> <li>• Otro: Artistas connotados/as</li> </ul>		
<b>Institución responsable:</b>	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		
<b>Institución(es) colaboradora(s):</b>	Instituciones que designan a representantes para integrar la nómina del jurado de los Premios Nacionales: Universidad de Chile, Consejo de Rectores y Academia Chilena de Bellas Artes.		
<b>Plazo estimado:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: right;"><b>Acción de continuidad (Permanente):</b></td> <td style="text-align: center;">SI</td> </tr> </table>	<b>Acción de continuidad (Permanente):</b>	SI
<b>Acción de continuidad (Permanente):</b>	SI		
<b>Meta al 2026:</b>	Otorgar anualmente los dos premios respectivos a los años concernientes: Premio Nacional de Artes Musicales y Premio Nacional de Literatura los años pares y Premio Nacional de Artes de la Representación y Audiovisuales y Premio Nacional de Artes Plásticas los años impares.		

Estado de avance	
<b>Fecha del reporte</b>	30/06/2024
<b>Nivel de cumplimiento de la acción en relación a la meta 2026</b>	
<b>Comente el cumplimiento logrado:</b>	Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ha nombrado a los jurados que deben seleccionar durante el segundo semestre 2024, los premios nacionales correspondientes a Música y Literatura

Hitos principales de la acción
Indique los principales hitos desarrollados en el período de reporte que revelen avances en la implementación de la acción, en caso de que corresponda.

Presupuesto vigente (M\$)	
Año:	2024
Presupuesto disponible:	\$51.050
1° Medición (Junio 2024):	\$0
% avance:	0%

Indicadores de la acción asociados al plan	
1. N° de Premios Nacionales entregados en el año	
2024	
Meta de avance anual 2024	
Avance a Junio 2024	
% Avance	
Comentario	
Sin comentarios	

Enfoques	
Aplica enfoque de género:	SI
<p>Se entenderá utilización del enfoque de género la inclusión de medidas o acciones específicas de género en los diagnósticos, estudios, diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas sociales, considerando necesidades específicas de acceso y participación de grupos de la población que presenten barreras o limitaciones atribuidas a su rol de género en los diversos contextos socioculturales (Documento Memoria, patrimonio y género elaborado por la Unidad de Género del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).</p> <p>Con el fin de promover la equidad de género y la participación de mujeres en una función tan relevante como la de ser parte del jurado de Premios Nacionales, se le sugirió a las instituciones que deben designar a sus representantes considerar una mujer para cumplir esta labor. Así consta en el oficio enviado al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, a la Academia Chilena de Bellas Artes y a la Academia Chilena de la Lengua.</p> <p>El Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio también consideró este factor a la hora de seleccionar a sus representantes para integrar los jurados de ambos Premios (ambos paritarios).</p>	

Aplica enfoque de territorial:	NO
<p>Este enfoque refiere a favorecer la valoración y respeto por la diversidad patrimonial presente en el país, propendiendo al desarrollo integral de los territorios, considerando sus identidades y formas de expresión particulares.</p> <p>El jurado es soberano en la selección de las/los reconocidos.</p>	

Aplica enfoque de derechos:	SI
<p>Este enfoque refiere al derecho de personas y/o comunidades a conocer, comprender, entrar, visitar, utilizar, mantener, intercambiar y desarrollar el patrimonio cultural y natural. Incluye también el derecho a participar en la determinación, la interpretación y el desarrollo del patrimonio, así como de diseñar y ejecutar políticas y programas de preservación y salvaguardia.</p> <p>Acorde a los principios del Mincap, el Ministerio tiene la función de otorgar reconocimientos a las personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país.</p>	

Observaciones generales	
Observaciones metodológicas al estado general de la acción:	

Otros antecedentes y fuentes complementarias de la acción	
<p>En esta sección puede incorporar, opcionalmente, antecedentes adjuntos, imágenes o direcciones web (url) con fuentes complementarias de información. Para el caso de imágenes e información a compartir en esta sección, se solicita autorizar a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural para que puedan ser difundidas al público en el marco del trabajo del Plan Nacional de Patrimonio Cultural.</p>	
Archivos adjuntos	
Sin archivos adjuntos	
Links	
Sin links adjuntos	